

1900 001 002 003 004 005 006 007 008

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

AÑO VII.

Panama, 5 de Enero de 1910.

NUMERO

**PODER EJECUTIVO**

Presidente de la República.

**JOSE DOMINGO de OBALDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**Ramón M. Valdés**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3<sup>a</sup> Casa particular Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**Samuel Lewis**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4<sup>a</sup> número 82.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**Carlos A. Méndez**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 4<sup>a</sup> Oficina número 173.

Subsecretario de Instrucción Pública.

**Eusebio A. Morales**Despacho Oficial: el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central, Casa particular: Oficina 4<sup>a</sup> número 27.

Subsecretario de Fomento.

**José F. Lettieri**Despacho Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Oficina 4<sup>a</sup> Casa particular: Parque de la Independencia, número 54.**Juan B. Sosa,****EDITOR OFICIAL**

Oficina: Avenida A, número 151.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AIPURU AIPURU****AVISO.**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00  
Por seis meses..... " 2,00  
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1<sup>a</sup> de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República á B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías es Indultadas á B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos á B 0,60 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

FARÍO ABOSERNA.

**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO.****Secretaría de Instrucción Pública.**

Páginas

Decreto número 205 de 1909, de 23 de Diciembre, sobre exámenes de las clases abiertas en la Sección Comercial del Instituto Nacional.

provisionalmente las reglas que deben aplicarse en los exámenes de las clases abiertas durante el año escolar que ya á concluir,

**DECRETA:**

Art. 1<sup>a</sup> Los exámenes de las clases de la Sección Comercial del Instituto Nacional que han funcionado durante el presente curso se efectuarán en conformidad con las disposiciones siguientes:

a) Fijase la segunda quincena de Enero para que se verifiquen los exámenes en referencia;

b) Los alumnos matriculados que deseen presentar examen deberán dirigirse por escrito al Rector del Instituto, en los primeros 12 días de aquel mes, pidiendo se les señale día y hora para rendir la prueba indicada;

c) En vista de esta solicitud, el Rector del Instituto señalará el día y la hora en que la prueba deba verificarse. Esta designación se hará en el mismo orden de fecha que tengan las solicitudes;

d) El Rector puede disponer que los exámenes se verifiquen individualmente ó por grupos. En todo caso, ningún grupo podrá contener más de seis examinados, los cuales, además, deben pertenecer todos á una misma Sección;

e) El Tribunal examinador se compondrá del Profesor de la asignatura que se examina, de un delegado de la Secretaría de Instrucción Pública y del Rector del Instituto, ó de un delegado que, en su defecto, esté puesto de nombrar en representación suya. Presidirá el acto el Rector del Instituto, ó, en su defecto, el delegado de la Secretaría de Instrucción Pública;

f) Hará el examen el Profesor de la asignatura; pero también podrán interrogar los otros dos miembros del Tribunal ó indicar al Profesor las tesis del programa sobre las cuales quieren que se interroguen á los examinados;

g) El examen versará, indistintamente, sobre las tesis de los programas que se han desarrollado en el presente curso;

h) El examen ha de ser esencialmente práctico; pero la práctica deberá acompañarse de cuantas explicaciones teóricas sean pertinentes;

i) El examen individual durará:

En Contabilidad y Aritmética Mercantil, hasta dos horas y media;

En Aritmética Mercantil, hasta dos horas;

En Inglés, hasta dos horas;

Los exámenes por grupos podrán durar hasta el doble del tiempo anteriormente indicado;

j) El examen de Taquigrafía consistirá en un dictado escogido por el delegado de la Secretaría de Instrucción Pública. La lectura del dictado, que hará el profesor en la medida del lenguaje corriente, durará 5 minutos, pasados los cuales los examinados dispondrán de una hora para hacer la traducción del trozo indicado. La traducción se hará en el mismo lugar del examen y á presencia de los miembros del Tribunal y que recogerá la traducción, una vez terminada. Esta prueba se repetirá dos veces en distintos días, señalados al efecto por el Tribunal, siempre con distinto dictado;

k) El examen de Mecanografía sistirá, como el anterior, en tres dictados, que, igualmente, se verifiquen en distintos días. Cada ejercicio durará, por lo menos, 15 minutos, precon diferente dictado. El final recogerá estos ejercicios, terminando el examinando el uso y manejo de la máquina así como todo lo relacionado con el arte de escribir en ella, ante primer ejercicio;

l) Los exámenes versarán la cantidad de materia correspondiente al 1<sup>a</sup> año en Aritmética Mercantil y en Inglés; pero se minarán, sin embargo, en la medida del programa correspondiente a los alumnos que del examen participan á principios de curso, lo que dispone el artículo 35 del decreto orgánico del Instituto.

taron con la preparación necesaria para cursar la materia correspondiente á dicho año;

m) El resultado del examen de Aritmética Mercantil, en Contabilidad y Aritmética Mercantil y en inglés será calificado por puntos, así

De 60 á 75 puntos.—Aprobado

De 76 á 90 puntos.—Aprobado con distinción;

Cada miembro del Tribunal nador calificará hasta con 30 según el mérito de la oración; las tres calificaciones corresponden al resultado. Se considera que el examinando que obtenga más de 60 puntos;

n) A los alumnos de II año que hayan aprobado en Aritmética Mercantil y Contabilidad se les expedirá un Diploma de capacidad profesional á los demás alumnos aprobarán Aritmética Mercantil, Contabilidad y Inglés se les expedirá una certificación de haber ganado el curso, darán legalmente habilitados para ingresar en el II año;

o) Para pasar á II año los alumnos de Taquigrafía deben escribir un mínimo, un promedio de 60 palabras por minuto. A los examinados de cualquier año que escriban más de 60 palabras por minuto, como promedio se les expedirá Diploma de capacidad profesional. Estos promedios serán de los tres distintos ejemplos que harán los examinados, de lo que dispone el parágrafo este Decreto;

á) Pasarán á II año los alumnos de Mecanografía que en los tres dictados de que habla el parágrafo anterior obtuvieron como promedio 25 palabras por minuto y dieron muestra de saber bien el mecanismo y el uso de la máquina de escribir. A los que en cualquier año que escriban como promedio 75 palabras por minuto se les expedirá Diploma de capacidad profesional;

o) A los examinados de Taquigrafía se les hace gracia de 8 errores cada ejercicio. Se computa la mitad de error el cambio de letra, siempre que dicho sea motivo de que la letra se confunda con otra. Los ortográficos se computarán como errores completos, asimilando otra alteración que en una palabra. Descontando errores de gracia, los demás errores contarán á error por palabra totalidad del dictado. No se tiene en cuenta el ejercicio que contiene un error á causa del cual haya sido el sentido del dictado o

**Provincia de Coche.****Administración Provincial de Hacienda.**

Estado de Caña de la Administración Provincial de Hacienda del dia 29 de Diciembre de 1909.

15

**Provincia de Veraguas.****Juzgados de Circuito.**

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia á la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1909.

15

Relación de las causas criminales que han ocurrido en el Juzgado Segundo del Circuito durante el mes de Noviembre de 1909.

16

Avisos oficiales.

16

**Poder Ejecutivo****Secretaría de Instrucción Pública.****DECRETO NUMERO 205 DE 1909,**

[DE 23 DE DICIEMBRE],

sobre exámenes de las clases abiertas en la Sección Comercial del Instituto Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que no se ha emitido aún el Reglamento General de la Sección Comercial del Instituto Nacional, pero que es indispensable dictar siquiera

100  
200  
300  
400  
500  
600  
700  
800  
900  
1000

RIA

HERO

canografi

or, en tre-

da ejerci-

tos, ad-

El

ejercicios,

laminado

de la ma-

cionado

ella, ant-

versarán

era cor-

ritmática

y Arit-

metria

, pero s-

en la s-

sponden-

del exame-

el exame-

en Cont-

ill y en

autos, an-

-Aprob

—Aprob

Tribunal

a con 30

proba-

la las corre-

considera-

obtienga n-

de II

Aritmét-

ica y

de les es-

ciudad pro-

aprobati-

al, Conta-

dará una

o el curso

habilitacio-

n;

I año los

en escribir

medio de

los exami-

que escri-

los promoci-

estos o

minando

el parágra-

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

;

9  
2  
8  
0  
1  
0

b) A recibir en Chiriquí la cosa en su costo y riesgo de mar y tierra a cargo del Contratista. "Cada vez que el Contratista con el objeto de abordar, examinarlo y comprobar sus condiciones de fábrica y transporte para los efectos de cualesquier reclamaciones provenientes de una o otra circunstancia;

c) A trasladarse á David y permanecer en aquella ciudad, con gastos á su propia costa, por todo el tiempo que sea necesario para la instalación del aparato, en el lugar de su emplazamiento, hasta dejarlo en condiciones de marcha y uso corrientes;

d) A dejar concluidos los trabajos de instalación y funcionamiento del reloj, de D. vid. á satisfacción certificada del señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí, dentro del término, absolutamente improrrogable, de 30 días, contados desde la fecha en que el reloj y sus accesorios se hallen colocados en el lugar de su emplazamiento, en la ciudad de David;

El Gobierno se compromete:

a) A transportar á su costa el reloj y sus accesorios, desembarcarlos y ponerlos en el lugar de obra, en la ciudad de David, desde el puerto de Colón, tan luego como el Contratista avise que ha vuelto á empacar la mercancía, en condiciones de seguro transporte á su destino;

b) A proveer al Contratista de un carpintero, un albañil y un ayudante mecánico, este último del Servicio Técnico de esta Secretaría, por todo el tiempo que se requiera, para la instalación del reloj, en David. El Gobierno pagará á dicho mecánico, además de los gastos de transporte de ida y regreso, un salario diario de tres balboas (B. 3.00), desde el día que entre al servicio especial de este trabajo, hasta que termine dicho servicio, en David, previo aviso anotado por el Contratista;

c) A ordenar que se exonere de derecho de introducción, al reloj y sus accesorios;

d) A hacer pagar la cantidad de seleccionados balboas (B. 600.00), precio del reloj y sus accesorios, á los fabricantes señores Chateau Frères, de París. Dicho pago lo verificará el Gobierno, al tiempo de hacerse el pedido del reloj por cable, por conducto del señor Cónsul General de la República, en París, ó de cualquiera otra manera que juzgue conveniente, en la fecha que se expida el despacho de orden para los fabricantes del reloj;

e) El Gobierno se compromete á pagar al Contratista por la prestación de los servicios personales de su profesión y por toda remuneración única, en una sola vez, de los fondos del Tesoro de la República, la cantidad de cuatrocientos balboas (B. 400.00) en la Oficina de la Tesorería General, en esta ciudad, previo aviso del Gobernador de Chiriquí, de que el trabajo ha sido ejecutado á satisfacción ó de un certificado de examen de un comisionado que el Gobierno quiera delegar, especialmente, para inspeccionar y recibir dicho reloj, ya instalado y funcionando, si el Gobierno quiere hacer uso de esta facultad, á su propia discreción.

Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República; y para constancia se extiende en un solo ejemplar, que firman las partes contratantes para constancia, en Panamá, á veintidós de Diciembre de mil novecientos nueve.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

El Contratista,

M. REGIS.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Panamá, Diciembre 21 de 1909.

Aprobado,

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

### Provincia de Coclé

#### Administración Provincial de Hacienda

##### ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé

Existencia anterior.....B 849.30

Entradas de hoy.....

Suma.....B 840.30

Salidas de hoy.....7.50

Existencia en caja.....B 841.80

Penonomé. Diciembre 29 de 1909

El Administrador de Hacienda,

Abuelo Carles.

### Provincia de Veraguas

#### Juzgados del Circuito

##### ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas al Juzgado 2º del Circuito, correspondiente á los meses de Octubre y Noviembre de 1909.

En la ciudad de Santiago, á los treinta días del mes de Noviembre de [1909] mil novecientos nueve, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario y sin la asistencia del señor Fiscal por encontrarse enfermo, se constituyó en el Juzgado Segundo de este Circuito con el objeto de practicar la visita correspondiente á Octubre último y Noviembre que termina.

Traídos á la vista los libros de entradas y salidas de negocios y confrontados con los demás documentos anexos se obtuvo este resultado:

Asuntos pendientes del 1º de Octubre.....52

Entrados en este mes:

Juicios.....2

Sumarios.....6 8

Total.....60

Han salido en el mismo mes:

Juicios.....3

Sumarios.....8 11

Total.....13

Notas.....41

Recibos:

De particulares.....4

Del Fiscal.....8

De la Administración de Correos.....8

Total.....20

Circulares.....1

Telegramas.....1

Total.....1

De los juicios que han sido en el mes corresponden:

De 1º instancia, fallo definitivo.....2

De 2º instancia, fallo definitivo.....1

Total.....3

De los sumarios que se descomponen así:

Juicios.....29

Sumarios.....20

Total.....49

Manifestó el empleado visitado que en atención á la mucha falta de administración de justicia en los Distritos de la Provincia debido á las dificultades que se presentan para encontrar quienes acepten el empleo de Juez Municipal, se había dirigido tanto al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia como al señor Secretario de Gobierno y Justicia, haciéndoles presente la urgencia que hay de que se les restablezca á los Jueces Municipales los sweldos

que se establecieron en 1907.

La salida de sumarios corresponde del modo siguiente:

Suma.....3

Entregados a otras jurisdicciones.....

Sobreseimiento.....1

Llamados á juicio.....2

Total.....3

Los juicios pendientes se descomponen así:

Paralizados por estar próximos los reos.....12

Paralizados por ausencia de los procesados, pedidos á sus fiadores.....2

Para comparecer el procedido.....1

En la Corte Suprema.....7

En curso.....7

Total.....29

Los sumarios se encuentran así:

Paralizados por falta de gestión.....2

En la Corte Suprema.....2

En curso, ampliándose.....16

Total.....20

Suma.....7

Fuera de varios autos de sustanciación, se han dictado en el mes:

Sentencias definitivas:

De primera instancia.....4

De segunda id.....1

Total.....5

Autos de proceder.....2

Id. de sobreseimiento.....1

Autos interlocutorios [incidentes de segunda instancia].....2

Total.....13

Se han librado:

Exhortos y despachos.....2

Ordenes de encarcelación.....3

" " excarcelación.....4

" " comparencia.....6

Total.....13

Notas.....41

Recibos:

De particulares.....4

Del Fiscal.....8

De la Administración de Correos.....8

Total.....20

Suma.....1

Quedan pendientes para Diciembre.....1

Los cuales se descomponen del modo siguiente:

Juicios.....

De 1º instancia.....28

De 2º id.....2

Total.....30

Sumarios.....

De 1º instancia.....2

De 2º id.....2

Total.....4

El estado en que se encuentran los juicios es el siguiente:

Paralizados por estar próximos los reos.....

Paralizados por falta de presentación de los reos por los fiadores.....

Por ausencia del reo si quien se cita por orden de comparecencia.....

En la Corte Suprema.....

En curso en el D. S. I. C. O. . . . .

Total.....30

Entregados por el 29 de noviembre de 1909. Causa gestión de la Corte Suprema. La mitad de los sumarios se dirigió con tal fin.

El Secretario presentó la relación de causas que se encontró conforme con los libros.

#### MES DE NOVIEMBRE

Examinados los libros dieron el siguiente resultado:

Quedaron pendientes del mes. Octubre 49 asuntos así:

Juicios.....29

Sumarios.....20

Total.....49

Suma.....49

Han entrado:

JUICIOS

De 1º instancia.....2

Id. 2º id.....3

Total.....5

SUMARIOS

Han entrado.....7

Total de entradas.....

Totaltes generales.....

Han salido en el mes:

JUICIOS

Por ejecución del fallo definitivo.....

Por incidente de 2º instancia.....

Suma.....

SUMARIOS:

Fallado por auto de proceder.....1

Pasado á otra competencia.....1

Por sobreseimiento.....1

Suma.....

Quedan pendientes para Diciembre.....

Los cuales se descomponen del modo siguiente:

JUICIOS

De 1º instancia.....28

De 2º id.....2

Total.....30

Sumarios.....

De 1º instancia.....2

De 2º id.....2

Total.....4

El estado en que se encuentran los juicios es el siguiente:

Paralizados por estar próximos los reos.....

Paralizados por falta de presentación de los reos por los fiadores.....

Por ausencia del reo si quien se cita por orden de comparecencia.....

En la Corte Suprema.....

En curso en el D. S. I. C. O. . . . .

Suma.....

RELACION	
as sumarios que han sido del todo que la corte de justicia se ha hecho:	2
realizados por falta de información de parte interesada.	2
en la Corte Suprema en virtud del sobreseimiento.	2
en poder del señor Fiscal.	4
ampliándose en Montijo.	2
id. id. Calobre.	6
id. id. La Mesa.	2
id. id. Soná.	3
id. id. Cañazas.	1
ampliándose en el Despacho.	4
Suma .....	24
En el mismo mes se han hecho:	
sentencias definitivas de primera instancia condenando.....	1
autos de proceder.....	1
id. de sobreseimiento.	1
id. interlocutorios de instancia.....	1
i. de sustanciación.....	varios
se han librado:	
órdenes de encarcelación.	3
id. excarcelación.	1
id. id. comparencia.	8
reborgos y despachos.....	4
retributos:	
del señor Fiscal .....	3
de defensores y particulares.....	2
de la Administración de Justicia.....	8
dictos emplazatorios.	5
Vistas .....	26
Telegramas.....	1
El empleado visitador encontró formados los datos obtenidos en los autos, con el estado de los asuntos, no aparece identificada en la relación de causas presentada por el Secretario.	
El mobiliario se encuentra totalmente en buen estado, y los útiles de oficio se hallaron de acuerdo a la categoría de la Oficina con los esqueletos timbrados para dar sus comunicaciones.	
Manifestó el empleado visitado por lo pronto que se dirigiría por tercera vez al señor Secretario de Gobierno y Justicia, en solicitud del expediente de Códigos Nacionales y Obras Pintadas, de que carece la oficina.	
Le examinó el registro de los datos estadísticos sobre el movimiento inicial, resumió que desde el mes de octubre se envían con toda regularidad y exactitud.	
Por lo tanto se terminó la visita firmando esta diligencia por los que ella han tomado parte.	
Al Gobernador de la Provincia,	
ADALFO J. FÁBREGA.	
Al Juez 2º del Circuito,	
MANUEL S. PINILLA.	
El Secretario del Juzgado,	
Narciso Riera Roca.	
El Secretario de la Gobernación,	
Santiago Pinilla.	

de las causas criminales que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas en el mes de Noviembre del mil novecientos noventa y dos.

JUICIOS

1 Contra Fulgencio Rodríguez, por heridas. Para presentar el fiador en proceso.

2 Contra Félix Ríos, por hurto. Prófugo.

3 Contra Apolinario Abrego, por hurto. Prófugo.

4 Contra Antonio Alfaro, por heridas. Prófugo.

5 Contra Francisco Pardo, por heridas. Prófugo.

6 Contra Benito Caballero, por heridas. Prófugo.

7 Contra Mariano de León 6 Chávez, por hurto. Prófugo.

8 Contra José Núñez, por heridas. En la Corte Suprema.

9 Contra Gil Calle, por heridas. Para presentarlo el fiador.

10 Contra Santiago Máximo, por daño en la propiedad ajena. Citado para notificarle el auto de proceder.

11 Contra Blas Pérez, por hurto. Prófugo.

12 Contra Ciriacio y Clemente Ortega, por hurto. Prófugos.

13 Contra Juan de León, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia.

14 Contra Víctor Aizprúa, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia.

15 Contra Carlos Ruiz, por hurto. En la Corte Suprema.

16 Contra Timoteo Núñez, por hurto. En la Corte Suprema.

17 Contra Manuel Doblas, Alcalde Municipal de Río Jesús, por abuso de autoridad. En la Corte Suprema.

18 Contra Clemente Castellano y Timoteo Herrera, por hurto. En la Corte Suprema.

19 Contra José Angel Macías, por robo. En la corte Suprema.

20 Contra Aniceto Batista, por heridas. En la Corte Suprema.

21 Contra Manuel María Estrada, Juez Municipal del Montijo, por heridas. Se envían las diligencias al Juez comisionado para notificar al responsable.

22 Contra Januario Díaz, por hurto. Prófugo.

23 Contra Cristo Bozo, por hurto. Prófugo.

24 Contra Celestino Concepción y Eustaquio González, por hurto. Prófugo.

25 Contra Julián Nieto, por heridas. Prófugo.

26 Contra Fernando Peñaloza, por hurto. Para celebrar el juicio.

27 Benito Ávila y Manuel Ramos, por heridas. En término de pruebas.

28 Contra José de la Cruz de Gracia, por hurto. Abierto á pruebas.

29 Contra Manuel Rivera, por heridas. Prófugo.

30 Sabino Pérez, por hurto y estafa. En poder del señor Fiscal para alegar.

31 Contra José María Juárez, por heridas. Fijado en lista.

#### SUMARIOS:

- 32 Contra Fráxedes Muñoz, por robo. Paralizado por falta de gestión.
- 33 Contra Celestino Rodríguez, por robo. Paralizado por falta de gestión.
- 34 Contra Ignacio Medrano, Ingeniero de la Provincia, por malversación de fondos nacionales. Se aguardan unos datos pedidos al Vigilante de Obras Públicas.
- 35 Denuncia de Pedro Bonis para la averiguación del hurto de una res mayor en la Isla de Leones. Ampliándose en la Alcaldía del Montijo, 1.º de Enero de 1910, hasta el 31 del mismo mes, para llenar esa formalidad, pasado dicho plazo y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se declararán por este Despacho abandonadas ó desiertas para los efectos de la Ley, aquellas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.
- Igualmente se hace saber á los que tengan contratos en compañía con el Gobierno de la República para la explotación de herrerías y fuentes de petróleo que pueden llenar los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de los respectivos contratos, hasta el día 20 de Febrero de 1910.
- De no hacerlo así el Gobierno procederá de acuerdo con lo que reza el artículo 14 de esos mismos contratos, es decir: se declararán rescindidos.
- J. E. LEFÈVRE.  
Secretario de Fomento.
- Panamá, 28 de Diciembre de 1909.
- 1 ms.
- AVISO.
- El Alcalde Municipal de Nata,
- HACE SABER:
- Que en esta fecha se ha presentado al señor Manuel Barragán denunciando como bien vacante una yegua mora salpicada que tiene como seis (6) años de pasta en los llanos del «Cortezo» de esta jurisdicción, y herrada con estos fierros: (JT). Este semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragán.
- Por lo expuesto se llama, cita y emplaza, al dueño ó interesado, para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre esta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.
- Nata, Diciembre 10 de 1909.
- El Alcalde, CARLOS GUEVARA.
- El Secretario, Octavio Berrocal.
- (3 vs.-3)
- AVISO.
- El Alcalde Municipal de Nata,
- HA SABER:
- Que en esta fecha se ha presentado al señor Manuel Barragán denunciando una yegua colorada que hace como ocho ó diez años que pasta en las sabanas del «Cortezo» jurisdicción de este Distrito, y cuyo animal no tiene marca de sangre ni de fierro alguno.
- Dicho semoviente queda depositado en poder del denunciante señor Manuel Barragán.
- Por lo expuesto se llama, cita y emplaza al dueño ó interesado para que en el término de treinta días, se presente á hacer valer sus derechos que sobre esta tengan, vencidos los cuales se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito.
- Nata, Diciembre 15 de 1909.
- El Alcalde, CARLOS GUEVARA.
- Octavio Berrocal.
- Secretario.
- (3 vs.-3)

#### Avisos Oficiales

##### AVISO SOBRE MINAS.

Como está para vencerse el plazo señalado por esta Secretaría (31 de Diciembre de 1909), para la presentación de los títulos de minas, compradores del pago de derechos, certificado del correspondiente registro en la Oficina respectiva, etc., etc., y como no se han presentado todos los dueños de minas tituladas, algunos de los cuales han pedido se les extienda el tiempo para poder hacerlo, se concede una prórroga de (31) treinta y un días más ó sea desde el 1.º de Enero de 1910, hasta el 31 del mismo mes, para llenar esa formalidad, pasado dicho plazo y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes sobre la materia, se declararán por este Despacho abandonadas ó desiertas para los efectos de la Ley, aquellas cuyos dueños no hayan hecho caso de este segundo aviso.

Igualmente se hace saber á los que tengan contratos en compañía con el Gobierno de la República para la explotación de herrerías y fuentes de petróleo que pueden llenar los requisitos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de los respectivos contratos, hasta el día 20 de Febrero de 1910.

De no hacerlo así el Gobierno procederá de acuerdo con lo que reza el artículo 14 de esos mismos contratos, es decir: se declararán rescindidos.

J. E. LEFÈVRE.

Secretario de Fomento.

Panamá, 28 de Diciembre de 1909.

1 ms.

##### AVISO.

El Alcalde Municipal de Nata,